



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "DOTACION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el L.C.F. Carlos Efraín Díaz Alemán; Titular del Departamento de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **ADJ-2024-01**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 38, 40, 42, 45, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta



GOBIERNO DE MEXICO
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] del presente año. En consecuencia, se registró con el número: **72024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o pertinencia de las áreas requerientes, técnicas y/o contractantes.

[Handwritten signature in blue ink]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

de Fallo, del 31 de mayo del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060216, con número de Folio 0000143051-2024, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Operación Financiera del OOAD Regional Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El **C. Juan Francisco Solís González** se ostenta como persona física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con sus actividades económicas que tiene registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en comercio al por menor de lentes, consultorios de optometría, entre otras.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SOGJ7110082H6**.
- II.5. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de mayo del 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"



GOBIERNO DE MICHOCÁN
MICHOCÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni de las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067**

- II.8.** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el **INFONAVIT** en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.** Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Bartolomé de las Casas #147 Int. 201 Morelia, Michoacán. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de servicios de: **"DOTACION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$346,084.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$55,373.52 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), que hacen un total de \$401,458.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Delegación Regional de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Delegación Regional de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si en el momento de la suscripción del presente instrumento jurídico, se presentaran, o existieran, circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067**

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$865,211.21 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$138,433.79 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$1'003,645.00 (IN MILLÓN TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"DOTACION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICH/OACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Trámite y Erogaciones, se solicitó al área de Trámite y Erogaciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Trámite y Erogaciones, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o habilitación de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067**

a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el **"CFDI con complemento para la recepción de pagos"**, también denominado **"recibo electrónico de pago"**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Una vez que el proveedor realice la entrega de la factura, anexando las Recetas Médicas de Anteojos surtidas (original y dos copias), integrará la copia del último Comprobante de Pago de los trabajadores activos, hijos de trabajadores activo del régimen Ordinario, jubilado y/o pensionado IMSS; Copia de Identificación Oficial Vigente por ambos lados; así como en los casos de tratarse de un personal 08 sustituto deberá adjuntar además copia de contrato laboral vigente. Por lo que respecta a los hijos de trabajadores IMSS, deberán anexar a las recetas la siguiente documentación: Copia del Acta de AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 320 / P4M0067

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Siguel Michoacán, a solicitud de número administrativo responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de número: /2024/ 320 / P4M0067
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

Nacimiento del Beneficiario Copia de la CURP del beneficiario, Original de Constancia de Estudios de Beneficiarios (para mayores de 18 años y con vigencia no mayor a un mes), identificación Oficial Vigente y último Comprobante de Pago del Trabajador IMSS.

- El administrador del contrato o a quien este designe, verificará que las recetas médicas se encuentren debidamente requisitadas en todos sus campos; firmas y sellos de la unidad médica. Así mismo, deberá verificar que la firma de los trabajadores activos, hijos de trabajadores activo del régimen Ordinario, jubilado y/o pensionado IMSS que han recibido la receta a su emisión y posteriormente la recepción del bien, coincidan con los documentos oficiales que lo identifican.
- El administrador del contrato o a quien este designe, deberá verificar que los documentos detallados en la factura contengan la descripción correcta de los anteojos; armazones y precios ofertados; así como en número de recetas surtidas.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **31 de mayo del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 6



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Contratante, se otorgó el presente consentimiento a la Jefatura Delegada Regional Michoacán, a cargo de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y justificación de los aspectos técnicos, especificaciones, constancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL
AVA


 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Jefe Contratante, del Organismo de Operación Administrativa Regional Michoacán, se le otorga la presente autorización, para que el Jefe Contratante, responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos que determinaron precedentes los áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al L.C.F. Carlos Efraín Díaz Alemán; Titular del Departamento de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de validar la legalidad de la información administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: R.F.C. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las

AVA



GOBIERNO DE MICH/OACAN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Regional de Michoacán. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICHAJS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o habilitación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/OA/DC/SUMINISTRO /2024/ 320 / P4M0067

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. El cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se registró en el número: MICH/OA/DC/SUMINISTRO /2024/ 320 / P4M0067. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten mark

Handwritten signature



derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, al que se refiere el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emiten conclusiones, ni se determinan los alcances de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán, que se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



AVA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067**

- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE MICH/OACAN
 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Dependencia Regional Michoacán, el cual tiene por objeto el apoyo administrativo de la Dependencia Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se realiza la presente para efectos de dar cumplimiento a los requisitos, las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes que determinaron precedentes.

[Handwritten signature]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13

[Handwritten signature]



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 320 / P4M0067

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del contratante, el presente documento fue elaborado por el personal de la Jefatura Regional de Contratos, de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, y/o habilitación de los interesados, así como las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

g

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
 050GYR033ADIR24-001-00
 Número de Contrato SAI
 P4M0067**

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **03 de junio del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Regional Michoacán
 R.F.C. [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


L.C.F. CARLOS EFRAÍN DÍAZ ALEMÁN
 Titular del Departamento de Personal
 R.F.C.: [REDACTED]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, el presente documento fue sometido a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la Práctica de Compra, y/o los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, de las condiciones que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067**

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ
Persona Física
R.F.C.: SOGJ7110082H6

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de adquisición de prestación de servicios de: **"DOTACION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO 2024**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **C. Juan Francisco Solís González**, en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1, párrafo a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el numeral 1.3.1.1, párrafo b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 320 / P4M0067 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la licitación o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143051-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: PERSON 537 Oficio 1125 del 05/04/2024 Adjudicación Directa

Fecha Elaboración: 10/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,645.00
Cuenta: 42060216 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 179001 Centro de Costos: 710100
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
MICHOCACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

Anexo Dos (2)

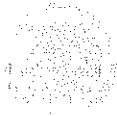
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El participante adjudicado deberá de contar con la capacidad de la prestación del servicio en los Hospitales de zona de Morelia, Uruapan, Zamora, Lázaro Cárdenas y Zacapu, conforme al anexo 1 denominado "Direcciones de Unidades" para que sea otorgado a los trabajadores Activos, hijos de Trabajadores Activos del régimen Ordinario, Jubilados y/o pensionados IMSS del interior del estado, **en el caso de los Hospitales de la Zona en la ciudad de Uruapan, el Instituto se reserva el derecho de determinar si la dotación de anteojos se realizará en el H.G.Z #8 o en el H.G.Z #86, lo cual se notificara al participante adjudicado 15 días previos a la fecha indicada en el anexo 2 del presente;** así mismo deberá proporcionar a los hospitales de las zonas ya señaladas el muestrario de los lentes de manera digital que se ajusten a las necesidades de los trabajadores Activos, hijos de Trabajadores Activos, Jubilados y/o pensionados IMSS régimen Ordinario. Una vez recibida la receta médica de anteojos, el proveedor deberá constatar que los datos inscritos en la misma, correspondan a los datos mostrados en el último tarjetón de pago y la identificación oficial vigente presentados por los trabajadores Activos, hijos de Trabajadores Activos, Jubilados y/o pensionados IMSS, régimen Ordinario; por lo que una vez iniciado el trámite de atención a la solicitud de dotación de lentes contara con 15 días naturales para hacer entrega de los anteojos a los trabajadores.

Se adjunta calendario de visitas a los Hospitales de zona con el fin de llevar a cabo jornadas para la revisión y exámenes de la vista a los trabajadores activos, hijos de trabajadores activos del régimen ordinario, jubilados y/o pensionados IMSS (Anexo 2). De igual manera, **el Instituto se reserva el derecho a modificar las fechas establecidas,** lo anterior derivado a que se pueden presentar situaciones externas que imposibiliten llevar a cabo las jornadas señaladas en el Anexo 2, lo cual será notificado con al menos 15 días naturales de antelación al participante adjudicado, mediante el correo electrónico que proporcione para dicho efecto.

Así mismo, a petición del Instituto el proveedor adjudicado deberá acudir a prestar el servicio de atención de Optometría, asistidos por Licenciados Optometristas y/o Técnicos en Optometría, para revisar y atender los exámenes de la vista que se lleguen a requerir, **(sin costo adicional para el Instituto ni para el trabajador),** así como la entrega de productos en la unidad médica que se indique, por lo que deberá contar con los equipos suficientes e infraestructura necesarios para el otorgamiento del servicio ofertado a los trabajadores activos, hijos de trabajadores activo del régimen Ordinario, jubilado y/o

Avenida Madero Pentante 1700 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



pensionado IMSS.

El participante deberá contar con la existencia suficiente de los diferentes tipos de armazones presentados como muestra, en las sucursales para atender la demanda del Instituto y no presentar faltantes asegurando la atención a los trabajadores Activos, hijos de Trabajadores Activos régimen Ordinario, Jubilados y/o pensionados IMSS.

Partida	Nº DE DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CLAVE CUCOP
1	1	LENTE PLÁSTICAS CR39 MONOFOCAL BLANCO Y/O COLOR	PZ	27100073
	2	LENTE PLÁSTICAS CR39 MONOFOCAL BLANCO Y/O COLOR CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
	3	LENTE PLÁSTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 BLANCO Y/O COLOR	PZ	27100073
	4	LENTE PLÁSTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 BLANCO Y/O COLOR CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
	5	LENTE PLÁSTICAS CR39 BIFOCAL FLAT TP L-28 FOTOCROMÁTICO	PZ	27100073
	6	LENTE PLÁSTICAS CR39 BIFOCAL FLAT TP L-28 FOTOCROMÁTICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
	7	LENTE PLÁSTICAS CR39 MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO	PZ	27100073
	8	LENTE PLÁSTICAS CR39 MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
	9	LENTE PLÁSTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCO Y COLOR	PZ	27100073
	10	LENTE PLÁSTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCO Y COLOR CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
	11	LENTE POLICARBONATO MONOFOCAL BLANCO	PZ	27100073
	12	LENTE POLICARBONATO MONOFOCAL BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
	13	LENTE PLÁSTICAS CR39 HI INDEX (PARA GRADUACIONES ALTAS)	PZ	27100073
	14	LENTE PLÁSTICAS CR39 HI INDEX CON ANTIRREFLEJANTE (PARA GRADUACIONES ALTAS)	PZ	27100073

Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro C.P. 59000 Morelia, Mich.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



15	LENTES PLÁSTICAS ULTRA HI CR39 (PARA GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL BLANCO	PZ	27100073
16	LENTES PLÁSTICAS ULTRA HI CR39 (PARA GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
17	LENTES PLÁSTICAS BIFOCAL PROGRESIVO BLANCO	PZ	27100073
18	LENTES PLÁSTICAS BIFOCAL PROGRESIVO BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	27100073
19	PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANCO TORICO	PZ	27100073
20	PAR E LENTES DE CONTACTO PERMABLE AL GAS	PZ	27100073
21	ARMAZÓN PARA LENTES DE ACETATO, METÁLICO CON VARILLAS RECTAS Y SISTEMA DE MUELLE TIPO FLEX CON ALMA DE ACERO PARA EL ACETATO CON PLAQUETAS DE SILICON Y TERMINALES DE GOMA) HOMBRE Y MUJER	PZ	27100073

Los anteojos deberán llevar su respectivo estuche con la constancia de graduación y garantía por escrito.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LiCal, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LiCal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia o especificación técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional
Oficina de Prestaciones al Personal

Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LiCal.

1. Certificación ISO 90012015 Laboratorio óptico/manufactura de lentes oftálmicos.
2. Licencia Municipal.
3. Avisos de funcionamiento de establecimiento de insumos para la salud.
4. Aviso de responsable sanitario.

f) El **Anexo** Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

L.C.F. Carlos Efraín Díaz Alemán.
Titular del Departamento de Personal Delegacional.
NOMBRE Y CARGO

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional
Oficina de Prestaciones al Personal

ANEXO "2"

"CALENDARIO DE VISITAS"

ZONA	HOSPITALES DE ZONA	FECHAS DE VISITAS
MORELIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1, CHARO, MICHOACÁN.	04 Y 05 DE JUNIO 2024
MORELIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 83 MORELIA, MICHOACÁN.	18 Y 19 DE JUNIO 2024
ZACAPU	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 ZACAPU, MICHOACÁN.	02 Y 03 DE JULIO 2024
URUAPAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 8 URUAPAN, MICHOACÁN. Y/O HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 86 URUAPAN, MICHOACÁN.	16 Y 17 DE JULIO 2024
ZAMORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4 ZAMORA, MICHOACÁN.	30 Y 31 DE JULIO 2024
LÁZARO CÁRDENAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	13 Y 14 DE AGOSTO 2024

Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO "1"

"DIRECCIONES DE HOSPITALES DE ZONA"

HOSPITALES DE ZONA	DOMICILIO
H.G.R. N. 1 MORELIA	AVENIDA BOSQUES DE LOS OLIVOS No. 101, COMUNIDAD DE LA GOLETA, C.P. 61301, CHARO, MICHOACÁN.
H.G.Z. No. 83 MORELIA	AV. CAMELINAS No. 1935, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58280, MORELIA, MICHOACÁN
H.G.SZ. No. 2 ZACAPU	CALLE SALVADOR ALLENDE No. 100, COL. CENTRO, C.P. 58600, ZACAPU, MICHOACÁN.
H.G.Z. No. 4 ZAMORA	AV. MADERO S/N, ESQ. PASEO DE LOS ALMENDROS, COL. LA LUNETTA, C.P. 59680, ZAMORA, MICHOACÁN.
H.G.Z. No. 8 URUAPAN Y/O H.G.Z. No. 86 Uruapan	CALZADA BENITO JUAREZ No. 98, COL. LINDA VISTA, C.P. 60050, URUAPAN, MICHOACÁN. Y/O BOULEVARD INDUSTRIAL N° 5274, COLONIA AMPLIACIÓN SAN RAFAEL
H.G.Z. No. 12 LAZARO CARDENAS	AV. LAZARO CARDENAS No. 154, COL. CENTRO, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.

Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro C.P. 58009 Morelia, Mich.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL PROCESAMIENTO
ECONOMICO Y FINANCIERO
DEL ESTADO

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.
A partir del día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
La entrega será en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrega de la receta médica de anteojos por trabajadores Activos, hijos de Trabajadores Activos del régimen Ordinario, Jubilados y/o pensionados IMSS, al prestador del servicio.
c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.
<ul style="list-style-type: none">Mecanismo de evaluación por Método Binario
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
<ol style="list-style-type: none">Certificación ISO 9001:2015 Laboratorio óptico/manufactura de lentes oftálmicos.Licencia Municipal.Avisos de funcionamiento de establecimiento de insumos para la salud.Aviso de responsable sanitario.El licitante debe acreditar la certificación de los estudios o diplomas del personal que brindará el servicio en sus instalaciones.Contar con oftalmoscopio y con el respectivo juego de lentes con distintas dioptrías para exploración y exámenes.
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas como se describe:
El participante deberá presentar folletos, catálogos de marcas, fotografías referentes a la oferta de lentes, armazones, lentes de contacto, mica, catálogos de artículos de óptica, asignándole un número de folio o descripción de cada tipo de lente, el cual

Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO
REVOLUCIÓN Y DEFENSA
DEL PAÍS



deberá entregar mediante formato digital (infografía con código QR), para estar en condiciones de enviarlas a los Hospitales de zona del Instituto donde se otorgara la prestación, el cual deberá entregarse a más tardar, 15 días posteriores a la adjudicación del contrato.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, como se describe:

Se realizarán en las fechas conforme al calendario adjunto como "Anexo 2" en el Anexo Técnico del contrato.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

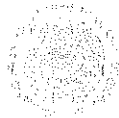
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Penas Convencionales:

Conceptos	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato que será responsable del cálculo y/o notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los artículos referentes a lentes y armazones con las mismas características a las muestras proporcionadas durante la licitación.	Lente y armazón	1% del costo de cada lente	Jefe de personal de la Unidad Hospitalaria	Jefe del Departamento de Personal Delegacional

ANEXOS
Oficina de Contratos





Cuando el canje o devolución no sea atendido dentro del término de los 15 días estipulados para su atención.	Por cada día natural de atraso	1% del costo de cada lente correspondiente a la unidad	Jefe de personal de la Unidad Hospitalaria	Jefe del Departamento de Personal Delegacional
Cuando el proveedor no genere su CFDI de la factura en el mes que prestó el servicio	Valor de la factura	1%	Jefe del Departamento Personal Delegacional	Jefe del Departamento de Personal Delegacional
El proveedor deberá presentar las facturas antes del 17 del mes inmediato posterior	Valor de la factura	1%	Jefe de Personal Delegacional	Jefe del Departamento de Personal Delegacional

Límite de cumplimiento: No deberá exceder del 10% del total contratado.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de la Oficina de Prestaciones al Personal, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El participante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.



Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares o mayores características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1. El plazo para notificar al proveedor.
2. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
3. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
4. Caducidad de los bienes.
5. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
6. Período de garantía.
7. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
8. Garantía de mano de obra y/o partes.
9. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
10. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
11. El Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

1. El plazo para notificar al proveedor será de 1 día hábil.
2. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (NO APLICA)
3. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Para la devolución y canje del bien, será en un término máximo de 15 días naturales aplicable por defectos de fabricación y/o mala toma de muestra.
4. Caducidad de los bienes. (NO APLICA)
5. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Domicilios de las sucursales que proporcionará el proveedor para la atención a los trabajadores.
6. Período de garantía. El proveedor deberá entregar una garantía de hasta 12 (DOCE) meses por defectos o vicios ocultos.
7. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. El período máximo será de 15 días naturales, a partir de la entrega al proveedor, para otorgar el bien reparado o con la atención a la falla en los anteojos.
8. Garantía de mano de obra y/o partes. (NO APLICA)
9. Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (NO APLICA)





10. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (NO APLICA)
11. El Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's será del 10 % (del monto total del contrato) sin considerar el impuesto al valor agregado.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a al Proveedor, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, numero de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE PRESTACIONES
PERSONALES Y DESARROLLO
HUMANO



Una vez que el proveedor realice la entrega de la factura, anexando las Recetas Médicas de Anteojos surtidas (original y dos copias), integrara la copia del último Comprobante de Pago de los trabajadores activos, hijos de trabajadores activo del régimen Ordinario, jubilado y/o pensionado IMSS; Copia de Identificación Oficial Vigente por ambos lados; así como en los casos de tratarse de un personal 08 sustituto deberá adjuntar además copia de contrato laboral vigente. Por lo que respecta a los hijos de trabajadores IMSS, deberán anexar a las recetas la siguiente documentación: Copia del Acta de Nacimiento del Beneficiario Copia de la CURP del beneficiario, Original de Constancia de Estudios de Beneficiarios (para mayores de 18 años y con vigencia no mayor a un mes), identificación Oficial Vigente y último Comprobante de Pago del Trabajador IMSS.

- El administrador del contrato o a quien este designe, verificará que las recetas médicas se encuentren debidamente requisitadas en todos sus campos; firmas y sellos de la unidad médica. Así mismo, deberá verificar que la firma de los trabajadores activos, hijos de trabajadores activo del régimen Ordinario, jubilado y/o pensionado IMSS que han recibido la receta a su emisión y posteriormente la recepción del bien, coincidan con los documentos oficiales que lo identifican.
- El administrador del contrato o a quien este designe, deberá verificar que los documentos detallados en la factura contengan la descripción correcta de los anteojos; armazones y precios ofertados; así como en número de recetas surtidas.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de el mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o



2024
Felipe Garrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Oficina de Contratos

convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA



L.C.F. Carlos Efraín Díaz Alemán.

Titular del Departamento de Personal Delegacional.
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL "S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

Anexo 3 (tres)
“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y
Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ELABORAR SU COTIZACIÓN

Sin cambiar o modificar las características de los bienes y/o servicios requeridos, evitando eliminar o modificar celdas, asentando el precio en moneda nacional y en su caso el impuesto al valor agregado desglosando, conforme al ejemplo siguiente: (formato de cotización y cuestionario)

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA COTIZACIÓN DEBERA SER COMO MINIMO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NOTA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE **COTIZAR** POR TIPO/NUMERO DE SERVICIO Y A SU VEZ POR NÚMERO DE PARTIDA SOLICITADA QUE INCLUYE EL TOTAL DE RENGLONES/EQUIPOS/SUBPARTIDAS QUE INTEGREN EL 100% DE LA PARTIDA(S). EL PRECIO UNITARIO DE LA **PARTIDA**, QUE DESEE PARTICIPAR ÚNICAMENTE DEBERÁ DE INDICARLO SIN INCLUIR EL IVA. **EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

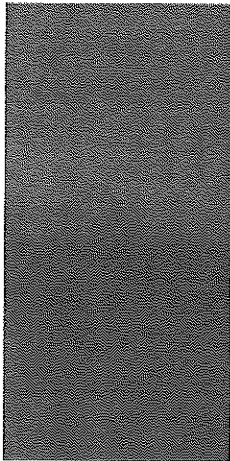
No. EVENTO N°. ADJ-2024-01

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ DOMICILIO: BARTOLOME DE LAS CASAS 147 INT 201 COL. CENTRO CP. 58000 R.F.C. SOGJ7110082H6		FECHA DE PRESENTACIÓN 27 DE MAYO 2024 FABRICANTE _____(5)_____ DISTRIBUIDOR (X) VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO "ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE OFICIO-INVITACIÓN"	
TELÉFONO 443 3175707	FAX 443 3173802	CORREO ELECTRÓNICO: administracion@dmhealthvision.mx	

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

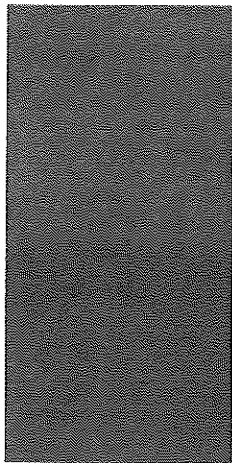
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS:

PARTIDA	REGLON O SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE SIN IVA MINIMO	IMPORTE SIN IVA MAXIMO
1	1	27100073	LENTE PLASTICA CR39	PZ	LAS INDICADAS	1	1	\$265.00	\$265.00	\$265.00



		MONOFOCAL BLANCO Y/O COLOR		EN LAS BASES. ME APEGO A BASES					
2	2710007 3	LENTE PLASTICA CR39 MONOFOCAL CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		1	1	\$440.00	\$440.00	\$440.00
3	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 BLANCO Y/O COLOR	PZ		1	1	\$295.00	\$295.00	\$295.00
4	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		1	1	\$470.00	\$470.00	\$470.00
5	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 FOTOCROMATICO	PZ		1	1	\$499.00	\$499.00	\$499.00
6	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		1	1	\$660.00	\$660.00	\$660.00
7	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 MONOFOCAL FOTOCROMATICO	PZ		1	1	\$580.00	\$580.00	\$580.00
8	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 MONOFOCAL FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		1	1	\$750.00	\$750.00	\$750.00
9	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCO Y/O COLOR	PZ		1	1	\$840.00	\$840.00	\$840.00

10	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE CON ANTIRREFLEJANT E	PZ	1	1	\$980.00	\$980.00	\$980.00
11	2710007 3	LENTE POLICARBONATO MONOFOCAL BLANCO	PZ	1	1	\$450.00	\$450.00	\$450.00
12	2710007 3	LENTE POLICARBONATO MONOFOCAL CON ANTIRREFLEJANT E	PZ	1	1	\$720.00	\$720.00	\$720.00
13	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	PZ	1	1	\$420.00	\$420.00	\$420.00
14	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS) CON ANTIRREFLEJANT E	PZ	1	1	\$670.00	\$670.00	\$670.00
15	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 ULTRAHI (PARA GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL BLANCO	PZ	1	1	\$350.00	\$350.00	\$350.00
16	2710007 3	LENTE PLASTICAS CR39 ULTRAHI (PARA GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL CON ANTIRREFLEJANT E	PZ	1	1	\$620.00	\$620.00	\$620.00
17	2710007 3	LENTE PLASTICAS BIFOCAL PROGRESIVOS BLANCO	PZ	1	1	\$780.00	\$780.00	\$780.00

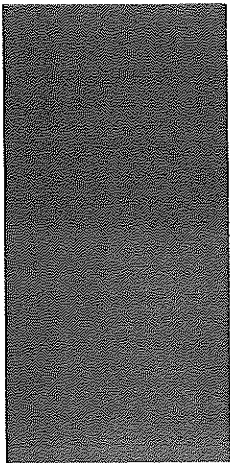


18	2710007 3	LENTE PLASTICAS BIFOCAL PROGRESIVOS CON ANTIRREFLEJANT E	PZ	1	1	\$960.00	\$960.00	\$960.00	
19	2710007 3	PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANCO TORICO	PZ	1	1	\$1,470.00	\$1,470.00	\$1,470.00	
20	2710007 3	PAR DE LENTE DE CONTACTO GAS PERMEABLE AL GAS	PZ	1	1	\$1,680.00	\$1,680.00	\$1,680.00	
21	2710007 3	ARMAZON PARA LENTE DE ACETATO, METALICO CON VARILLAS RECTAS Y SISTEMA DE MUELLE TIPO FLEX CON ALMA DE ACERO PARA EL ACETATO CON PLAQUETAS DE SILICON Y TERMINALES DE GOMA) HOMBRE Y MUJER	PZ	1	1	\$250.00	\$250.00	\$250.00	
						SUBTOTAL	\$14,149.00	\$14,149.00	\$14,149.00
						IVA	\$2,263.84	\$2,263.84	\$2,263.84
						TOTAL	\$16,412.84	\$16,412.84	\$16,412.84

IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA: (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

INDICAR CON UNA "X" SI CUMPLE O NO CUMPLE

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS (ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES)	X	
LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA SERÁ POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS NATURALES.	X	



Nota:

- **LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Morelia, Mich. a 27 de mayo 2024

Protesto lo necesario
C. Juan Francisco Solís González



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ADJ-2024-01 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EJERCER A PARTIR DE
LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL RÉGIMEN ORDINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42,
45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 51, 57 Y
58 DE SU REGLAMENTO

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN
LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO
NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS
SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO
DE ASIGNACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-01 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2024 DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38,
40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ
COMO LOS ARTÍCULOS 28 Y 57 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LOS PARTICULARES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA
PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO AA-50-GYR-
050GYR033-N-79-2024.

SEGUNDO.- LA PRESENTE SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE PERSONAL CON NÚMERO DE OFICIO 179001710100/1888/2024 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024, SIGNADO POR EL L.C.F. CARLOS
EFRAÍN DÍAZ ALEMÁN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL 30 DE MAYO DE 2024.

TERCERO.- EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-
2024-01, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE
TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN
ORDINARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN
CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTAL LEGAL COMPLEMENTARIA,
PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS
REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00
HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I.
SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE0020LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA
CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA
DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No.179001700100/ENCARG JSDP-021/2024 DE FECHA
01 DE ABRIL DE 2024 (ÁREA CONTRATANTE) LA C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL DR.
LUIS EDUARDO CAMACHO RANGEL, MÉDICO NO FAMILIAR (ÁREA TÉCNICA), EL L.C.F. CARLOS EFRAÍN DÍAZ ALEMÁN, TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL (ÁREA REQUIRENTE) Y LA C. CLAUDIA LOPEZ MONTAÑEZ, JEFE DE LA OFICINA DE PRESTACIONES
AL PERSONAL Y RETIRO LABORAL (ÁREA REQUIRENTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ADJ-2024-01 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EJERCER A PARTIR DE
LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL RÉGIMEN ORDINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27,28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42,
45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 51, 57 Y
58 DE SU REGLAMENTO

ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DEL PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE
COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. ADJ-2024-01 CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL
ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 27,28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45 y
47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024, SE
RECIBIÓ PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE: JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ / R.F.C. SOGJ-711008-2H6,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE
TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN
ORDINARIO.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y
EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL DR. LUIS EDUARDO CAMACHO RANGEL, MÉDICO NO FAMILIAR (ÁREA TÉCNICA), DE
ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 37 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 36 BIS, 37 Y 42 DE
LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS
CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE
ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-
ADMINISTRATIVO:--

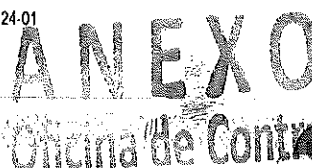
Table with 3 columns: No., PARTICIPANTE, MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN. Row 1: 1, JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ R.F.C. SOGJ-711008-2H6, LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO.- DERIVADO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN ANTERIOR, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y DEL ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PRESENTADA, SE EMITE EL FALLO CON EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA ACEPTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN
LOS ARTÍCULOS 2, 36, 36 BIS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. SE DA A CONOCER LA ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO.

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ
R.F.C. SOGJ-711008-2H6
No. DE CONTRATO INTERNO: 050GYR033ADIR24-001-00

Table with 7 columns: PARTIDA, RENGLÓN O SUBPARTIDA, CUCOP, DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA, PRECIO UNITARIO S/IVA. Row 1: 1, 1, 27100073, LENTES PLASTICA CR39 MONOFOCAL BLANCO Y/O COLOR, PZ, LAS INDICADAS EN, \$265.00



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON 13

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ADJ-2024-01 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL RÉGIMEN ORDINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

				LAS BASES. ME APEGO A BASES	
2	27100073	LENTE PLASTICA CR39 MONOFOCAL CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$440.00
3	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 BLANCO Y/O COLOR	PZ		\$295.00
4	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$470.00
5	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 FOTOCROMATICO	PZ		\$499.00
6	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL FLAPTOP L28 FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$660.00
7	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 MONOFOCAL FOTOCROMATICO	PZ		\$580.00
8	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 MONOFOCAL FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$750.00
9	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCO Y/O COLOR	PZ		\$840.00
10	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$980.00
11	27100073	LENTE POLICARBONATO MONOFOCAL BLANCO	PZ		\$450.00
12	27100073	LENTE POLICARBONATO MONOFOCAL CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$720.00
13	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)	PZ		\$420.00
14	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS) CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$670.00
15	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 ULTRAHI (PARA GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL BLANCO	PZ		\$350.00
16	27100073	LENTE PLASTICAS CR39 ULTRAHI (PARA GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$620.00
17	27100073	LENTE PLASTICAS BIFOCAL PROGRESIVOS BLANCO	PZ		\$780.00
18	27100073	LENTE PLASTICAS BIFOCAL PROGRESIVOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ		\$960.00
19	27100073	PAR DE LENTE DE CONTACTO BLANCO TORICO	PZ		\$1,470.00
20	27100073	PAR DE LENTE DE CONTACTO GAS PERMEABLE AL GAS	PZ		\$1,680.00
21	27100073	ARMAZON PARA LENTE DE ACETATO, METALICO CON VARILLAS RECTAS Y SISTEMA DE MUELLE TIPO FLEX CON ALMA DE ACERO PARA EL ACETATO CON PLAQUETAS DE SILICON Y TERMINALES DE GOMA) HOMBRE Y MUJER	PZ		\$250.00

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 346,084.48	\$ 865,211.21
IVA	\$ 55,373.52	\$ 138,433.79
TOTAL	\$ 401,458.00	\$ 1,003,645.00

ACTA DE FALLO No. AA-2024-01

Miguel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Carretilinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 0705
www.imss.gob.mx

ANEXO
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Página 3 de 5



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. ADJ-2024-01 QUE EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS,
BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS DEL REGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EJERCER A PARTIR DE
LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL REGIMEN ORDINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE
LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27,28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42,
45, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 51, 57 Y
58 DE SU REGLAMENTO

RESUMEN

Table with 2 columns: Category and Count. Rows: PARTIDAS REQUERIDAS (1), PARTIDAS ASIGNADAS (1), PARTIDAS DESIERTAS (0)

SEXTO.- POR PARTE DEL AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES EN MICHOACAN Y DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA.

SEPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE
ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y
FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL
PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA),
MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A
LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA
DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL
10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE
QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERAN DE
PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA,
EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO
ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF, PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS
"DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022",
EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA
FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO
ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI
COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION
FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE
CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE
PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA
UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN
PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET
2023 (http://compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION A LOS PARTICIPANTES, SIENDO
QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRONICO.

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. Row 1: L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE)





FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. ADJ-2024-01 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, BENEFICIARIOS HIJOS DE TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS" PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL RÉGIMEN ORDINARIO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
EL L.C.F. CARLOS EFRAÍN DÍAZ ALEMÁN TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL (ÁREA REQUIRENTE)	
C. CLAUDIA LOPEZ MONTAÑEZ JEFE DE LA OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL Y RETIRO LABORAL (ÁREA REQUIRENTE)	

FOR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional
Oficina de Prestaciones al Personal

Morelia, Michoacán a 09 de mayo del 2024.

Oficio Número 179001710100/OPP/1574/2024

L.C.F. Carlos Efraín Díaz Alemán
Titular del Departamento de Personal Delegacional.
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios de Antejos para Trabajadores Activos, hijos de Trabajadores Activos, del régimen Ordinario, Jubilados y/o Pensionados IMSS y de acuerdo con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

*b) En Delegaciones.
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior, se designa a Usted como Administrador de Contrato de Antejos para Trabajadores Activos, Hijos de Trabajadores Activos, del Régimen Ordinario, Jubilados y /o Pensionados IMSS para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo de la fecha al día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2024, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Atentamente


Lic. Juan José Hernández Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Acepta el Cargo de Administrador del Contrato
L.C.F. Carlos Efraín Díaz Alemán


Avenida Madero Poniente 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROTECTORADO
DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN
DEL ESTADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033ADIR24-001-00
Número de Contrato SAI
P4M0067

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva sólo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos